



N° INT. 17356

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N° 2615 /

TEMUCO, 16 AGO. 2019

VISTOS:

- a) El programa habitacional denominado D.S. N° 116 de 2014, que reglamenta el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social y sus posteriores modificaciones;
- b) Solicitud de prórroga de permiso de arriendo de doña **MARILYN ISABEL GALLEGOS YÁÑEZ C.I.:** [REDACTED]
- c) La Resolución Exenta N° 2903 de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Serviu Región de la Araucanía, que otorga permiso de arriendo a doña Marilyn Isabel Gallegos Yáñez, por un periodo de 12 meses;
- d) Antecedentes laborales de doña Marilyn Isabel Gallegos Yáñez, emitidos por el jefe de personal del Hospital de Victoria región de la Araucanía;
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- h) La Resolución Exenta (RA) N°116855/2213/2019 de fecha 12/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados los cuales dan cuenta que doña Marilyn Isabel Gallegos Yáñez no puede habitar su vivienda por motivos laborales y el permiso de arriendo otorgado anteriormente mediante Res. Ex. N° 2903 de fecha 10.09.2018, Se dicta lo siguiente.

RESOLUCION:

- I. Otórguese a Doña **MARILYN ISABEL GALLEGOS YÁÑEZ C.I.:** [REDACTED] una prórroga del permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **calle Milano N° 03110 torre Genova Departamento N° 106 de la comuna de Temuco**. Por un periodo de 12 meses a partir del mes de Septiembre del año 2019.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



OPM / LAC / RMC / fdq
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.
SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, OPERACIONES HABITACIONALES, SECCION CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION ARAUCANIA

Myriam Belmar Pezo
Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA